

Guaranda mayo 21, 2021
RCU - 009 - 2021 - 050

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (009), realizada el 21 de mayo del 2021.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto de Inversión Plurianual para la conformación del Centro de Transferencia de Tecnología, para la Resolución de Problemas del Contexto Agrícola, Ambiental, Biotecnológico y de Desarrollo Humano de la Provincia Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 227.- “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 37, **La investigación institucional.-** Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales...[.....];

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84.- Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación: e) Conformar los centros y grupos de investigación y vinculación; para gestionar eficaz y eficientemente las líneas de investigación y vinculación;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Memorán Nro. UEB-IVI-2021-0210-M de fecha 14 de mayo de 2021, reemite al Dr. Arturo Rojas, Rector y Presidente del Consejo Universitario, solicita sea tratado en la próxima sesión el Proyecto de Inversión Plurianual para la conformación del Centro de Transferencia de Tecnología para la Resolución de Problemas del Contexto Agrícola, Ambiental, Biotecnológico y de Desarrollo Humano de la Provincia Bolívar.

RESUELVE: “QUE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANUAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL CONTEXTO AGRÍCOLA, AMBIENTAL, BIOTECNOLÓGICO Y DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR, PRESENTADO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, SEA DEVUELTO Y SE INSERTEN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SER TRATADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

